

ACTA/No. CINCUENTA Y UNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de julio del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Licenciado Óscar Alberto López Jerez, Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña, Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez. **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Informativo D-289-21 contra el licenciado Nixon Eris Parada Gutiérrez (caduca el 8 de agosto de 2022). **II. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE PETICIONES REALIZADA POR EL DOCTOR O D O Q** (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS). **III.RECOMENDABLES:** a) Solicitud efectuada por la licenciada María Evelyn Ávalos Aldana, Jueza propietaria de Paz de Santa Rosa Guachipilín, Santa Ana, en funciones en el Juzgado Primero de Paz de Santa Tecla, La Libertad, para que le autoricen los 15 días de vacación de período único. b) Solicitud efectuada por la Jueza Propietaria del Juzgado de El Rosario, departamento de Morazán, para que se le autoricen los 15 de vacación de periodo único. **IV. PROYECTO DE QUEJA POR RETARDACIÓN DE JUSTICIA 1-2022** (NO CONOCEN LOS MAGISTRADOS JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CHACÓN, LUIS JAVIER SUÁREZ

MAGAÑA Y HÉCTOR NAHÚN MARTÍNEZ GARCÍA). **V. PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VACACIONES DE PERIODO ÚNICO PARA LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL QUE PRESTAN SERVICIOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ UNIPERSONALES, DE MENORES Y ESPECIALIZADOS DE INSTRUCCIÓN, CUANDO SE TRATE DE SEDE ÚNICA EN UNA MISMA LOCALIDAD CON OBSERVACIONES DE CORTE PLENA.** (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS). Se da inicio a sesión a las diez horas; Se deja constancia que no se han incorporado aún los Magistrados Chicas, Sánchez de Muñoz, Velásquez y Calderón. Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación aprobación de agenda original: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. **Se deja constancia del ingreso Magistrada Sánchez de Muñoz.** Se procede al punto. **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Informativo D-289-21 contra el licenciado Nixon Eris Parada Gutiérrez (caduca el 8 de agosto de 2022); Se deja constancia del ingreso de Magistrada Velásquez. Tiene la palabra la licenciada L Q, quien procede a exponer el investigativo contra el licenciado Parada Gutiérrez quien incumplió con la entrega de dos Libros de Protocolo, uno con 7 años 7 meses de retraso; agrega que el segundo Libro de Protocolo, aún no ha sido devuelto, y han transcurrido más de seis años de retenerlo; se ha afectado la función certificante de la Sección de Notariado; la propuesta es declararlo responsable de incumplimiento de sus obligaciones notariales; Magistrada Velásquez, manifiesta que tiene observaciones en cuanto a prueba de condición médica, debe hacerse el enlace

señala, y otras de forma que solicita sean tomadas en cuenta; Magistrada Sánchez de Muñoz, expresa que tiene observaciones fundamentales y de forma, corregir y armonizar en cuenta a la no entrega del segundo Libro de Protocolo, y respecto a la prueba, pericial si los documentos es resumen clínico como se incorporaron; licenciada L Q, manifiesta que la documentación fue solicitada, y se apoyaron en el IML, indica que se corregirán imprecisiones; Magistrado Ramírez Murcia, observa en cuanto a hecho, de pérdida de hojas del Libro de Protocolo; licenciada L Q, afirma que no hay prueba fehaciente, sobre el extravío de anexos como el investigado señaló; Magistrada Dueñas, consulta sobre proyecto de prescripción; **se deja constancia del retiro de la Magistrada Dueñas**; licenciada L Q, afirma que en muchas ocasiones se prescribe el inicio de la acción; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la propuesta de declarar responsable al licenciado Nixon Eris Parada Gutiérrez, de incumplimiento de obligaciones notariales: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; licenciada L Q, considera que debe imponerse sanción por cada uno de los dos Libros de Protocolo, en los que se ha incumplido la obligación notarial; Magistrado Rivera Márquez, considera que estos notarios que no han entregado el Libro de Protocolo, a pesar de la imposición de la sanción, si no lo devuelven pueden incurrir en otra infracción; **se deja constancia del reingreso de la Magistrada Dueñas**; Magistrado Presidente López Jerez, opina se trabaje para el próximo jueves propuesta de Acuerdo que consigne que los notarios que han entregado tardíamente su Libro de Protocolo, y reconozcan la infracción se les aplique

la sanción mínima; y en algunos casos se certifique a la Fiscalía General de la República, pues señala que no está de acuerdo con exoneración o prescripción, enviará indica a la Comisión propuesta; Magistrado Ramírez Murcia, coincide en que se aborde de forma global y que se trabaje propuesta de solución que se incluya informe detallado, si es necesario se agende para el próximo martes; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que esta parcialmente de acuerdo, para agrupar casos similares y que Corte mediante Acuerdo requiera la devolución de los Libros de Protocolo pendientes, so pena de informar a la Fiscalía General de la República, en lo que no esta de acuerdo es en modificar un procedimiento legalmente configurado a menos que se reforme por ley; Magistrado Marroquín, propone sobre el caso que se sancione con 5 años, y que de no devolver se remita a FGR; manifiesta que esta de acuerdo con el diagnostico pues la licenciada L Q con su equipo lo realiza, ya efectúa el proyecto y se circulan se puede avanzar y se respetan los procedimientos; Magistrado López Jerez, consulta si los 5 años para cada infracción; Magistrado Marroquín, expresa que en conjunto para la sanción; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación imponer cinco años de suspensión en la función del notariado al licenciado Nixon Eris Parada Gutiérrez: Seis votos.** De los señores Magistrados: Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente. **No hay decisión. Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación imponer cinco años de suspensión por cada infracción cometida en la función del notariado por el licenciado Nixon Eris Parada Gutiérrez: Siete votos.** De los señores Magistrados: Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Sánchez de Muñoz, Portillo Peña, Clímaco

Valiente, Rivera Márquez; **No hay decisión. Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación imponer cinco años de suspensión por ambas infracciones cometidas en la función del notariado por el licenciado Nixon Eris Parada Gutiérrez: Tres votos.** De los señores Magistrados: Suárez Magaña, Flores Durel, Rivera Márquez. **No hay decisión. Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación imponer cinco años de suspensión por cada una de las infracciones cometidas en la función del notariado por el licenciado Nixon Eris Parada Gutiérrez, haciendo un total de diez años de suspensión: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede con punto **II. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE PETICIONES REALIZADA POR EL DOCTOR O D O Q** (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS). Licenciado Flores Durel, manifiesta que se ausentará del conocimiento del presente punto, pues la persona que hace la petición es su compadre; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la causal de excusa presentada por el Magistrado Flores Durel, para abstenerse de conocer de la petición efectuada por el doctor O D O Q, por el vinculo de compadres que los une: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Licenciada Q P, tiene la palabra y expresa que el proyecto se llevó a consideración en febrero del presente año; sin embargo, no fue aprobada y se instruyó que se verificará si era aplicable la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrado Presidente López Jerez, instruye que se

incorporen observaciones y se reagende para próximo jueves; y se procede con punto

III. RECOMENDABLES: a) Solicitud efectuada por la Jueza propietaria de Paz de Santa Rosa Guachipilín, Santa Ana, en funciones en el Juzgado Primero de Paz de Santa Tecla, La Libertad, para que le autoricen los 15 días de vacación de período único; tiene la palabra la licenciada F d V, y expone la solicitud de período único de la licenciada, del 16 al 30 de julio del presente año; Magistrado Ramírez Murcia, sugiere que se reformule la resolución y se retire el punto; licenciada d V, la propuesta será modificada; se procede a literal b) Solicitud efectuada por la Jueza Propietaria del Juzgado de El Rosario, departamento de Morazán, para que se le autoricen los 15 de vacación de periodo único; licenciada d V expone que la licenciada ha solicitado período único de vacación del 14 al 20 de noviembre, en este caso la propuesta es denegar, debido que la programación esta fuera de los parámetros; pues según el Instructivo dependiendo del mes que ingresó le tocaba de febrero a abril; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación denegar la petición efectuada por la Jueza Propietaria del Juzgado de El Rosario, departamento de Morazán: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede a punto **IV. PROYECTO DE QUEJA POR RETARDACIÓN DE JUSTICIA 1-2022. Se deja constancia del retiro de los Magistrados Pérez Chacón, Suárez Magaña y Martínez García;** licenciada d V, manifiesta que el Magistrado López Jerez, suscribió inadmisión en la casación 421-CAF-2015 en el año 2016 cuando formaba parte de la Sala de lo Civil, y que guarda relación con el caso; Magistrada Dueñas, por su parte dice que se abstiene pues no

firmó en proceso de amparo, relacionado con el presente caso; **se deja constancia del retiro de los Magistrados López Jerez y Dueñas; y del ingreso de los Magistrados suplentes Canales Cisco, Torres Arrieta y García;** Preside Magistrado Marroquín, tiene la palabra la licenciada d V, quien expone. **Magistrado Marroquín, opina que ya la ley prevé cuando la Corte en pleno conoce, instruye que las observaciones sean incorporadas al proyecto y somete a votación declarar improcedente y archivar la petición denominada recurso de queja por retardación de justicia, presentada por el licenciado F Z Á B, apoderado de B M V contra los herederos testamentarios demandados en proceso de declaratoria de paternidad e indemnización de daños: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, García, Torres Arrieta, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; **se deja constancia del retiro de los Magistrados suplentes Canales Cisco, Torres Arrieta y García; y el reingreso de los Magistrados Pérez Chacón, Suárez Magaña y Martínez García.** Se procede a punto V. **PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VACACIONES DE PERIODO ÚNICO PARA LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL QUE PRESTAN SERVICIOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ UNIPERSONALES, DE MENORES Y ESPECIALIZADOS DE INSTRUCCIÓN, CUANDO SEAN SEDE ÚNICA EN UNA MISMA LOCALIDAD CON OBSERVACIONES DE CORTE PLENA.** (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS) Preside Magistrado Suárez Magaña, y señala que dado que se requiere el conocimiento por parte del Pleno del presente punto y que solo se encuentran 8 Magistrados presentes; se reprograma el punto para próximo jueves. Se cierra la

sesión a las once horas cuarenta minutos. Y no habiendo mas que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día cinco de julio de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal d) y e), 24 literal c), 30, 110 literales e),f) de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, art. 2 de la Constitución de la Republica. El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*